

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de **\$1'600.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2021-00280

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 02/09/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00280 DE COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION contra MARIA EDILMA VILLADA DE MARIN, En la forma como sigue:

Agencias en derecho No. 006 fl 2	\$ 1.600.000.00
TOTAL	\$ 1.600.000.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 19 DE ABRIL DE 2022



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO